



RADICADO: 05001 31 10 005 2012 00766 00

Medellín, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que revisado el proceso se evidencia que la última liquidación del crédito fue aprobada el 17 de septiembre de 2019, y posterior a ello se han entregado los títulos que se han causado a favor de la parte demandante, se hace necesario actualizar tal liquidación en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C. G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma; en consecuencia SE REQUIERE a las partes para que presenten liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c325762e0d5ecd0dc6eea9a810ecd9206d0afb4dd66fb2c858d437f904977ad5**

Documento generado en 10/04/2023 04:28:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>